 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	PARA LA CONTINUA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DEL SG-SST	PÁGINA	1 de 6
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

1. OBJETIVO

Identificar los peligros, valorar los riesgos y determinar las medidas de control en Seguridad y Salud en el Trabajo, como aporte a la generación de entornos de trabajo y ejecución de tareas saludables y seguras.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de peligros y finaliza con la determinación de controles e implementación de acciones para mitigar los riesgos contenidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles.

3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1 El proceso para la IPVR está comprendido bajo la adaptabilidad de la Guía norma técnica Colombiana GTC-45.
- 3.2 Identificación de peligros mediante fuentes de información como la observación, listas de chequeo, cambios en procesos, requerimientos legales, inspecciones, entre otros.
- 3.3 Valoración de los riesgos que tienen potencial a raíz de los peligros identificados, los cuales se categorizan según la metodología NTC GTC-45.
- 3.4 Realizar un diagnóstico general de las situaciones que tienen potencial para generar daño en las instalaciones, las personas, los procesos o el medio ambiente.
- 3.5 Priorizar las intervenciones de las situaciones identificadas con la jerarquización de los controles.

4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Accidente de trabajo:** suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.


Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.


También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Actividad rutinaria:** actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Actividad no rutinaria:** actividad que no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presenta con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas. Lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	PARA LA CONTINUA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DEL SG-SST	PÁGINA	2 de 6
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

- **Análisis del riesgo:** proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.
- **Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Condiciones de salud:** el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Descripción sociodemográfica:** perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Diagnóstico de condiciones de salud:** resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones)
- **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad laboral:** es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012)
- **Evaluación higiénica:** medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.
- **Evaluación del riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.
- **Evento catastrófico:** acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	PARA LA CONTINUA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DEL SG-SST	PÁGINA	3 de 6
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

- **Exposición:** situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.
- **Identificación del peligro:** proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Indicadores de estructura:** medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Incidente:** evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.
- **Lugar de trabajo:** cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.
- **Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (Matriz IPVR y DC):** información consolidada sobre los peligros existentes, valoración y control de riesgos existentes en un ambiente laboral.
- **Monitoreo biológico:** evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.
- **Nivel de consecuencia (NC):** medida de la severidad de las consecuencias.
- **Nivel de deficiencia (ND):** magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.
- **Nivel de exposición (NE):** situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.
- **Nivel de probabilidad (NP):** producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.
- **Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
- **Partes interesadas:** persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- **Personal expuesto:** número de personas que están en contacto con peligros.
- **Probabilidad:** grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- **Riesgo aceptable:** riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo.
- **Valoración de los riesgos:** proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	PARA LA CONTINUA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DEL SG-SST	PÁGINA	4 de 6
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

- **Valor límite permisible (VLP) LP:** concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	PARA LA CONTINUA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DEL SG-SST	PÁGINA	5 de 6
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
<p>INICIO</p> <p>1</p>	<p>Identificar los peligros de las áreas o procesos con la participación de los colaboradores de acuerdo con la clasificación de la “Guía Técnica Colombiana - GTC. 45-2012” y registrar la información resultante de la inspección, así como la evidencia de la visita.</p> <p>Esta actividad se realizará cada año para actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, y cuando se presenten cambios en los procesos o en las instalaciones de la entidad.</p>	<p>Coordinador del grupo de SST Grupo de SST</p>	<p>Anexo 1. Formato Matriz Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles</p> <p>Formato “Lista de Asistentes”.</p> <p>Anexo 2. Formato Taller Mapa de seguridad</p>
<p>2</p>	<p>Evaluar el riesgo asociado a cada peligro identificado, teniendo en cuenta: los controles existentes en la fuente, medio o individuo, su eficacia para el mantenimiento y/o reducción de los riesgos, el tiempo de exposición y la posible consecuencia asociada.</p>	<p>Coordinador del grupo de SST Grupo de SST</p>	<p>GTC 45-2012 Anexo 1. Formato “Matriz Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles”</p>
<p>3</p>	<p>Determinar los controles. Tener en cuenta el número de colaboradores expuestos, la consecuencia y la información resultante de la inspección realizada.</p>	<p>Coordinador del grupo de SST Grupo de SST</p>	<p>Anexo 1. Formato “Matriz Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles”</p>
<p>4</p> <p>FIN</p>	<p>Implementar las medidas de intervención.</p>	<p>Subdirectora de Gestión Humana. Coordinador del grupo de SST.</p>	<p>Informe anual de revisión y seguimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	PARA LA CONTINUA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DEL SG-SST	PÁGINA	6 de 6
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
02	Inclusión herramienta de participación: "Formato Taller Mapa de Seguridad", para la identificación gráfica de todos aquellos agentes que generan riesgo y que tienen el potencial de provocar accidentes o enfermedades laborales a los colaboradores del Ministerio del Interior. Se adapta el procedimiento a la nueva plantilla del manejo de la información documentada.	30/11/2020
03	Se realiza ajuste al contenido de las actividades.	11/05/2022

7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>JIMENA RESTREPO GARNICA</u> TÉCNICO ADMINISTRATIVO SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA	<u>CAROLINA PRADA GRANADOS</u> PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINADORA GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<u>YOLIMA MORA SALINAS</u> SUBDIRECTORA – SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA Validado a través del correo yolima.mora@mininterior.gov.co con fecha del 10/05/2022